



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

EL CONCEJO CANTONAL DE CEVALLOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado deberá constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el número 2 del Art. 16 de la Constitución de la República establece el derecho de todas las personas, en forma individual o colectiva, a tener acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el número 2 del Art. 17 de la Constitución de la República determina que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada;

Que, el Art. 57 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede al Concejo Municipal, la potestad de aprobar la creación de empresas públicas o la participación de empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales;

Que, de conformidad con lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las Empresas Públicas "...Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.";

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Seccionales Autónomos pueden constituir las Empresas Públicas al amparo de lo prescrito en el numeral 2 del Art. 5 ibídem *"La creación de empresas públicas se hará: ... 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, atento a lo prescrito en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización *"Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;..."*

En uso de las facultades que le confieren los Art. 7, Art. 57 literal a) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

Expide la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN "CEVALLOS PRODUCIENDO"

Mesa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Art. 1.- Creación: Créase la Empresa Pública de Comunicación e Información "CEVALLOS PRODUCIENDO", como persona jurídica de derecho público; como la operadora de los servicios públicos de radiodifusión, televisión y comunicación escrita; con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Art. 2.- Domicilio: La empresa pública "Cevallos PRODUCIENDO" tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cevallos, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua.

Art. 3.- Competencia: la empresa pública "Cevallos PRODUCIENDO" tendrá competencia a nivel cantonal y microrregional mancomunado;

Art. 4.- Objeto: La empresa pública "Cevallos PRODUCIENDO" tiene como objeto principal: instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión, televisión y comunicación escrita pública; así mismo podrá realizar la creación, producción, postproducción de programas de radio, televisión y comunicación escrita, con el carácter social que encuadra su objeto principal, según las leyes vigentes en esta materia. Para cumplir con su objeto, la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, de conformidad con la ley.

Además, y en forma subsidiaria, tendrá como objeto todas aquellas actividades que le permitan las normas ecuatorianas y los convenios y tratados internacionales, referentes a la comunicación social.

Art. 5.- Fines: La finalidad de la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", será la de brindar a la ciudadanía contenidos radiofónicos, televisivos o escritos que les formen, informen y entretengan sanamente, fomentando y fortaleciendo los valores familiares, sociales, interculturales, informativos y de participación ciudadana, aspirando siempre a ser un medio de comunicación público eficiente, competitivo y moderno, que sea un espacio plural e incluyente de la ciudadanía.

Art. 6.- Estructura: De conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley de Empresas Públicas, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", estará constituido de la siguiente manera:

1. El Alcalde de Cevallos, o su delegado permanente, quien lo presidirá;
2. Un Delegado por el Concejo Cantonal de Cevallos;
3. El Procurador Síndico Municipal;
4. El Director Financiero Municipal; y;
5. El Jefe de la Unidad de Cultura.

Actuará como Secretario (a) del Directorio, el Gerente de la Empresa, con derecho a voz.

Art. 7.- Patrimonio: El patrimonio de la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", estará conformado por todos los equipos de comunicación que se detallan en el proyecto socio económico de la presente empresa, que serán adquiridos por la I. Municipalidad del Cantón Cevallos, dentro de los seis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefonos: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

primeros meses de constituida esta Empresa Pública. Constituyen patrimonio también los bienes que a futuro adquiera a título oneroso o gratuito.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos efectuará las asignaciones presupuestarias previo el análisis del informe y estudio técnico - financiero, que será conocido y aprobado por el Concejo Cantonal, cuya asignación se realizará hasta por un plazo máximo de 3 años.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", propenderá a la integración de toda la colectividad cevallese en el marco de la pluriculturalidad y la necesidad de información y educación a través de una programación definida y en donde se difunda la obra pública, los servicios que ofrece, así como toda la información necesaria para desarrollarse adecuadamente en el marco del "Buen Vivir" señalado en la Constitución de la República.

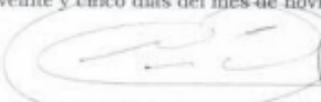
SEGUNDA.- Hasta que se conforme en debida forma, la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", mantendrá la estructura de la sección de Relaciones Públicas Municipales.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir desde su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

CUARTA.- Queda autorizado el señor Alcalde para que, previo inventario, realice la transferencia de los bienes muebles e inmuebles municipales necesarios para el funcionamiento de la Empresa Pública de Comunicación e Información "Cevallos PRODUCIENDO", los mismos que pasarán a formar parte del patrimonio de la Empresa.

QUINTA.- Dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de constitución de la Empresa, el Directorio aprobará los reglamentos y tomará las medidas necesarias para el funcionamiento de la misma.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil once.


Bayardo Constante Espinoza
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS


Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 28 de noviembre de 2011.- las 09H10.- La "ORDENANZA QUE CREA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN "CEVALLOS PRODUCIENDO", fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas el 18 y 25 de noviembre del año 2011.- CERTIFICO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Mónica A. Buenaño V.

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 28 de Noviembre de 2011.- Las 10H25.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **"ORDENANZA QUE CREA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN "CEVALLOS PRODUCIENDO"**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFIQUESE.-**

Mónica A. Buenaño V.

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo las 11H45 del veinte y ocho de noviembre de 2011, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

Mónica A. Buenaño V.

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, 28 de noviembre de 2011.- Las 16:00.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** La **"ORDENANZA QUE CREA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN "CEVALLOS PRODUCIENDO"**, **- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

Bayardo Constante Espinoza

Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del cantón Cevallos



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 28 de noviembre 2011.- Las 16:50.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **"ORDENANZA QUE CREA LA EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN "CEVALLOS PRODUCIENDO"**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año 2011. **CERTIFICO.-**

Mónica A. Buenaño V.

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL